

**Más allá del derecho: diálogo de saberes
para la transformación social
Sistematización de experiencias de
programas sociojurídicos del
Consultorio Jurídico Guillermo Peña Alzate
Universidad de Antioquia (2014-2021)¹**



Mary Blanca Ángel Franco² - Leidy Johana Castillo Pérez³ - Beatriz Helena Giraldo Álvarez⁴

Resumen

Este artículo sintetiza las experiencias de siete programas sociojurídicos del Consultorio Jurídico Guillermo Peña Alzate de la Universidad de Antioquia (2014-2021), partiendo de un ejercicio de sistematización, que destaca su metodología y su contribución al debate sobre derecho y política mediante la articulación entre docencia, investigación y extensión, donde se conecta el derecho con las necesidades de poblaciones vulnerables. Estas prácticas, brindan al grupo de estudiantes un sentido que rebasa lo meramente técnico, además, conllevan a una reflexión crítica sobre aspectos éticos, políticos y sociales, alineándose con pedagogías activas y con el compromiso social. Se proponen discusiones y deconstrucciones alrededor de unas reflexiones que permitan, a futuro, tomar decisiones para fortalecer dichas prácticas y su impacto en las personas y comunidades beneficiarias.

Palabras clave: sistematización, programas sociojurídicos, metodología, interdisciplinariedad, transversalización.

**Beyond Law: Dialogue of Knowledges for Social Transformation Systematization of the
Experiences of Sociolegal Programs of the Guillermo Peña Alzate Legal Clinic,
University of Antioquia (2014–2021)**

Abstract

This article synthesizes the experiences of seven sociolegal programs of the Guillermo Peña Alzate Legal Clinic at the University of Antioquia (2014–2021), based on a systematization process that highlights their methodology and contribution to the debate on law and politics through the articulation of teaching, research, and outreach. These programs connect law with the needs of vulnerable populations. The practices provide students with a sense of purpose that transcends technical training, while fostering critical reflection on ethical, political, and social aspects, aligned with active pedagogies and social commitment. The article proposes discussions and deconstructions around reflections that may, in the future, inform decisions to strengthen these practices and their impact on the people and communities they serve.

Keywords: systematization, sociolegal programs, methodology, interdisciplinarity, mainstreaming.

¹ Artículo resultado de la investigación de sistematización de experiencias del Consultorio Jurídico, inscrita en el Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, código SIIU 2022-56470.

² Psicóloga, magíster en Filosofía y Psicoanálisis. Actualmente docente de cátedra adscrita al Equipo de Acompañamiento Pedagógico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. Correo electrónico: mary.angel@udea.edu.co.

³ Abogada, politóloga, magíster en Estudios Políticos. Actualmente docente y coordinadora del Programa de Atención a Personas con Discapacidad (PAPD) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. Correo electrónico: leidy.castillo@udea.edu.co.

⁴ Abogada, especialista en Finanzas y Mercado de Capitales, posgrado en Inteligencia Artificial y Derecho. Fue docente de cátedra, además jefa del Departamento de Prácticas y Consultorio Jurídico Guillermo Peña Alzate de la Universidad de Antioquia (2021-2023). Correo electrónico: helena.giraldo@udea.edu.co.



Más allá del derecho: diálogo de saberes para la transformación social
Sistematización de experiencias de programas sociojurídicos del
Consultorio Jurídico Guillermo Peña Alzate
Universidad de Antioquia (2014-2021)

Introducción

Este artículo sistematiza las experiencias de siete programas sociojurídicos, a saber: el Centro de Mediación (CM), el Centro de Atención en Género y Diversidad Sexual (CAG), el Programa de Atención a Personas con Discapacidad (PAPD), el Centro de Atención a Víctimas (CAV), el Programa de Protección Internacional (PPI), el Consultorio de Seguridad Social Integral (CSSI) y el Centro de Atención Familiar (CAF), durante el periodo de 2014-2021¹, presentando sus definiciones, antecedentes y quehacer, tomando como referencia las siguientes categorías de análisis: inducciones, metodología —*trabajo colaborativo, diálogo de saberes, estrategias de aula, clínica jurídica*— y evaluación.

1. Metodología

Esta propuesta de sistematización se enmarca en la investigación cualitativa, y dentro de esta, se elige la modalidad de sistematización, que para Jara (2018), consiste en una interpretación crítica de la experiencia, partiendo de su ordenamiento y reconstrucción, descubriendo la lógica y el sentido del proceso vivido por quienes participaron en ella, los factores interviniéntes y su interrelación. Todo lo anterior, con una perspectiva transformadora, que aporta al fortalecimiento de la experiencia.

Las etapas que se ilustran en la Tabla 1, dan cuenta de las fases atravesadas en la sistematización, siendo importante advertir que estas se conjugaron en algunos momentos, dadas las dinámicas del proceso, los hallazgos documentales y la disposición de las personas convocadas.

Tabla 1. Metodología para la sistematización de experiencias

Punto de partida	Formulación del Plan de Sistematización	Recuperación del proceso vivido	Reflexiones de fondo	Puntos de llegada
La experiencia	Identificación de fuentes de información, procedimiento a seguir.	Puesta en marcha del proceso de sistematización.	Construcción de interpretaciones críticas.	Conclusiones. Recomendaciones.
Programas sociojurídicos (2014-2021) - Inducciones, metodologías y evaluación.	Fuentes documentales Personas actoras. Definición de fases.	Revisión documental. Diálogos con las personas actoras.	Reflexiones críticas por parte de las personas actoras y del Equipo Sistematizador.	Propuestas para transformar la experiencia.

Fuente: Adaptado de Jara (2018)

¹ Se toma como referencia 2014, dado que es el año cuando se empieza a implementar en el consultorio el Plan de Estudios 5-6 en el Departamento de Prácticas y Consultorio Jurídico Guillermo Peña Alzate.

Para recuperar el proceso vivido, se apeló a la revisión de fuentes documentales (Proyecto Educativo del Programa [PEP], Política de Prácticas de la UdeA, Lineamientos del Departamento de Prácticas, Orientaciones pedagógicas, Informes de Gestión 2014-2021², boletines *Al Derecho*, entre otros), la realización de grupos focales y entrevistas semiestructuradas a docentes, estudiantes y personas beneficiarias que estuvieron en el período de la sistematización y que voluntariamente decidieron participar, así:

Tabla 2. Personas actoras que participaron de la sistematización

Programa/grupo	General	EEJ	CAV	CSSI	CAF	CM	PPI	PAPD	CAG	TOTAL
Estudiantes ³			3	6	3	2	2	3	1	20
Docentes ⁴	4	1	3	4	5	5 ⁶	4	3	1	30
Personas beneficiarias ⁷						2		4		6

Fuente: elaboración propia

Teniendo en cuenta lo anterior, se plantean a continuación, algunos de los elementos que se derivan de este proceso, siendo importante advertir que en algunos momentos se contó con el apoyo de la inteligencia artificial (IA), para sintetizar algunos apartados.

2. Fase I: Recuperación de la experiencia de los programas sociojurídicos

2.1. Contexto pedagógico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

A fin de comprender las particularidades de los programas sociojurídicos, se realizó un acercamiento al contexto de la facultad, donde se pudieron identificar las bases filosóficas del Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia, así como la perspectiva pedagógica y metodológica en la que se inspiran estas prácticas.

La Facultad de Derecho, fundada en 1822, evolucionó de un modelo utilitarista a un enfoque crítico. Desde sus inicios, la facultad estuvo atravesada por debates en el

² Estos informes son: Informes Generales del Departamento de Prácticas e Informes de la Coordinación de Consultorio II y de cada grupo, que lograron recuperarse en el periodo estudiado.

³ Se les asignó un código que incluye la siguiente información E, sigla del programa sociojurídico, número de la persona participante, ejemplo: ECAV1 (p. ej.: Estudiante del CAV, persona 1). El proceso de recolección de información se hizo en el año 2024

⁴ Se les asignó la letra D, seguida de 1) sigla de cada programa y número (p. ej.: ACAF1, asesor del CAF, persona 1), A: rol asesor y número (p. ej.: DA3, docente asesor, persona 3), EEJ: docente del Equipo de Educación Jurídica y Política y número (p. ej.: DEEJ1: docente del Equipo de Educación Jurídica y Política, persona 1). El proceso de recolección de información se hizo en los años 2023, 2024 y 2025

⁵ Hubo una persona que también participó en el PPI y CAG.

⁶ Hubo una persona que también hizo parte del EEJ y otra que estuvo en la categoría de General.

⁷ Se las asignó la letra U, seguida de la sigla del programa y el número, así: UCM1 (Participante 1 Centro de Mediación). El proceso de recolección de información se hizo en el año 2024

ámbito nacional, en los planos intelectuales, políticos, religiosos y jurídicos, por tanto, la idea del Derecho no ha sido homogénea, rígida y lineal, sino que ha tenido un carácter flexible, contando con la autonomía para asumir las posturas que más convienen a sus estudiantes y que mayormente responden a las necesidades de la sociedad (Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 2016).

En este contexto, la reforma del Plan de Estudios de 1968, liderada por Carlos Gaviria Díaz, promovió el pensamiento crítico y el diálogo interdisciplinario, alejándose del aprendizaje memorístico del Derecho, proponiendo una forma de emprender su estudio, evitando “verdades reveladas” vinieran de donde vinieran (Velásquez, 2002, como se citó en Adarve, 2015, p. 6).

En consonancia con ello, el consultorio jurídico, se concibió como un espacio para formar juristas reflexivos que respondan a necesidades sociales (Adarve, 2015). De esta manera, el 2 de febrero de 1968, también bajo la decanatura del profesor Carlos Gaviria Díaz y con la iniciativa del doctor Guillermo Peña Alzate, se creó el Consultorio Jurídico⁸, que según Adarve (2015) asume “el compromiso con las comunidades menos favorecidas para tratar de encontrar salidas o paliar alguno de los problemas sociales que los afligen” (p. 17). En coherencia con ello: “Formalmente hablando, es después de esa reforma del 68 que las prácticas se empiezan a concebir como parte de la formación de los estudiantes”. Además, añade “Las prácticas empezaron a pensarse como parte de la formación de los estudiantes, no como una mirada asistencialista...menos de caridad porque somos una universidad laica” (DA1).

Otro momento significativo para la facultad se relaciona con el cambio de Constitución Política en el año 1991, donde se dio una visión más amplia de la autonomía universitaria (Adarve, 2015). A partir de allí surge para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la necesidad de realizar reformas al pénum acádémico, partiendo de discusiones, que llevan a concebir el Derecho como una construcción social, cultural y política, se posibilita el diálogo con otros saberes como la Sociología, la Psicología, la Ciencia Política y la Economía, reconociendo, a su vez, los límites de sus posibilidades y de su campo específico (Adarve, 2015). Ello está en sintonía con las reflexiones de Gómez (2016), quien plantea la necesidad de “establecer mayores relaciones entre el derecho, las ciencias sociales y las humanidades, así como tener en cuenta los debates contemporáneos en el campo de estudios de Derecho y Sociedad” (p. 247).

Estas reflexiones se materializaron en el Acuerdo 09 del 17 de diciembre de 2010, mediante el Pénum 5, cuya vigencia inicia en el primer semestre de 2011, así como en la versión 6 adoptada por Acuerdo 021 del 15 de noviembre de 2011. El Plan de Estudios estableció el currículo en ejes (*contexto, fundamentación, complementación, profundización e integración*), ubicando las prácticas sociojurídicas en el eje de

⁸ Que adoptó el nombre de Guillermo Peña Alzate.

integración (Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 2016), además, su puesta en marcha permite una articulación con la política de prácticas de la Universidad de Antioquia, creada por medio del Acuerdo Superior 418 de 2014, normativa que define las prácticas como espacios que articulan docencia, investigación y extensión, promoviendo con ello, la formación integral y la pertinencia social.

2.2. Contextos y antecedentes de los programas sociojurídicos

Se esboza en este apartado el contexto y los antecedentes de los programas sociojurídicos, formas no tradicionales de asumir la práctica del derecho, que se apartan de un litigio caracterizado por una mirada muy técnica y poco crítica, que se aleja de la visión de una sociedad atravesada por la inequidad, la exclusión y la injusticia, y en consecuencia con ello, convoca a mirar las realidades del entorno, sabiendo que dicha profesión es mucho más que normas, a la vez que se compromete con las transformaciones sociales.

Estos programas, según una de las personas entrevistadas, guardan una relación con el Consultorio Jurídico Rural⁹, el cual acerca la justicia a zonas abandonadas por el Estado, permitiendo a sus estudiantes vivir experiencias de problemáticas sociales, de personas campesinas, ayudan a recuperar su confianza como ciudadanos(as), les conecta con los derechos fundamentales y con las formas de activarlos cuando les son vulnerados; contribuyendo a que el derecho se convierta en instrumento de paz (AC1).

En coherencia con ello, se pensó que los programas sociojurídicos tenían como antecedente el Consultorio Jurídico Rural; sin embargo, otra de las personas entrevistadas indicó que este tenía otra mirada y otro enfoque, que buscaba llevar el consultorio a las regiones (DA1), ubicando como antecedente más inmediato de estos programas, las *prácticas alternativas* y ¿Qué las hace alternativas? La manera como se trabaja en el sitio y con las personas. Las prácticas alternativas, tenían como objetivo hacer cosas que no fueran tradicionales del derecho.

Estas prácticas alternativas se aglutan en los Planes de Estudio 5 y 6, en el curso denominado Consultorio Jurídico II, ubicado en el octavo nivel del pregrado de Derecho, y para el semestre 2015-1 se realiza la primera oferta como “programas sociojurídicos”, incluyendo, entre otros, algunos que hacen parte de esta sistematización, así: CSSI, CAV, CAF y CM; posteriormente se van creando otros, por ejemplo, PPI, PAPD y CAG. Sus contextos y antecedentes se plantean a continuación:

Consultorio de Seguridad Social Integral (CSSI): surge en 2003 a partir de un proyecto de grado de estudiantes de Salud Pública, impulsado por el doctor Fabio Henao, médico de la Facultad de Medicina; se buscaba abordar el caos del sistema de salud de la época, marcado por numerosas barreras y negaciones de servicios, que

⁹ Adscrito en pénum 5-6 a Consultorio Jurídico III y IV, sin embargo, para una de las entrevistadas, este se constituye en el primer programa sociojurídico (AC1).

generaba un aumento de acciones de tutela, iniciando labores con un enfoque interdisciplinario a partir de 2005, momento en que se integró a las prácticas de Derecho y, en un principio, de Trabajo Social, programa que luego se retiró por carencia de recursos económicos (ASSI2).

De acuerdo con lo anterior, el CSSI, se constituye como un programa interfacultades, que viene acompañando “a la población en la superación de barreras de acceso a los servicios y beneficios del Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI), en sus tres subsistemas: salud, riesgos laborales y Pensiones” (Facultad de Derecho, 2024).

Centro de Atención Familiar (CAF): creado en 2004¹⁰, es un programa sociojurídico que ha integrado estudiantes de Derecho, Trabajo Social, Psicología y Ciencia Política, para ofrecer atención integral a familias en el consultorio jurídico y abordar los conflictos familiares desde una perspectiva interdisciplinaria, más allá de la simple respuesta jurídica. Originalmente fue llamado PAIFUC¹¹, pero en 2012 se renombró CAF.

En el periodo 2004-2014, se adoptó la metodología del ICBF denominada Grupos de Estudio y Trabajo (GET)¹², y se realizaron procesos de atención psicosocial a diferentes grupos y comunidades¹³; a partir de 2014, se amplió el equipo, se redefinieron algunos aspectos, pues según la voz de una participante, el énfasis estaba puesto afuera (ACAF2), y se establecieron líneas, en función de los ejes misionales de la universidad: docencia, investigación (con diferentes microinvestigaciones) y extensión (talleres predivorcio, de alimentos y Consultorio al Barrio), también surgieron talleres psicoemocionales para estudiantes y docentes, así como la estrategia de “Apoyo al Apoyo”(ACAF4), que se implementó en el CAV en el año 2016 y con PPI en 2017 y, en 2019, se volvieron a redefinir las líneas (comunitaria, discapacidad y talleres predivorcio) y se adaptaron estrategias de carácter virtual, manteniendo su compromiso durante la pandemia (ACAF5).

Centro de Atención a Víctimas (CAV): este programa surgió como una iniciativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, en respuesta a la necesidad de asesoría, acompañamiento y atención jurídica integral a la población víctima del conflicto armado, y para la exigibilidad de sus derechos fundamentales (ACAV1). Inició sus labores en junio de 2005. Cuenta con el respaldo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la

¹⁰ Con el apoyo de Pilar Estrada González (directora del consultorio) y la profesora Amparo Urrea Giraldo.

¹¹ Programa de Atención Integral a las Familias Usuarias del Consultorio Jurídico Guillermo Peña Alzate. Se contó con el apoyo de Martha Cecilia Ortiz Cárdenas del Programa de Psicología y Ángela María Quintero Velásquez del Programa de Trabajo Social.

¹² Esta metodología de Grupos de Estudio y Trabajo (GET) para el momento de la sistematización, se continúa implementando.

¹³ Dentro de estas actividades están las tertulias familiares, la atención directa a niños con derechos vulnerados y madres cuidadoras del ICBF, los jueves de familia, el acompañamiento a comunidad desde Consultorio al Barrio, el apoyo a población desplazada y población víctima, entre otros (ACAF1).

Corporación Opción Legal. Desarrolla sus actividades en la sede de Medellín y en las regiones del departamento de Antioquia donde la universidad hace presencia con el pregrado de Derecho, con el objetivo de brindar la atención jurídica a víctimas, a través del grupo de estudiantes que se encuentra matriculado en las prácticas profesionales. (Facultad de Derecho, 2024).

Centro de Mediación Águeda Torres Marín¹⁴: de acuerdo con Puerta (2014), en la creación de este programa, que surge oficialmente en 2013, confluyen varios elementos: la adopción de la Constitución Política de 1991, que ubica en el mayor rango normativo a las formas autocompositivas; la visita de Roger Fisher integrante de la escuela de Harvard a Medellín, para el desarrollo de un taller de 40 horas sobre Prevención y Resolución de Conflictos, convocatoria realizada por la Gobernación de Antioquia en 1995, en el cual participaron varias personas docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, posteriormente, algunas de ellas hicieron parte, en el año 2007, de la especialización en Mediación de Conflictos, ofrecida por la Universidad de Medellín, en convenio con el Instituto Kurb Bosch de Suiza (AC1, DEEJ1), interés nacido de la búsqueda de respaldos conceptuales a la pragmática presentación de la negociación por intereses de Harvard y de la curiosidad por rastrear otras formas negociales más cercanas a las problemáticas del país, interesadas en la reconstrucción del lazo social. Adicionalmente, en la medida en que se ampliaba el horizonte conceptual, se ponen de presente, otras formas de justicia como la restaurativa (ACM1) y la transicional, en total sintonía con lo que constituye el panorama político y social del país¹⁵.

Según testimonios de algunas personas participantes en las entrevistas (AC1, IEEJ1), hechos adicionales constituyen las normativas que surgieron, que ponían a la Facultad de Derecho y ciencias políticas en el compromiso de atender las nuevas necesidades surgidas en los establecimientos educativos, que tenían que ver con la legitimación de las mismas, dentro de la escuela (Ley 1620, Decreto 1965, ambos de 2013) y además, internamente, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas creó el área de MARC en 2013.

Se dio un periodo intenso de creación de grupos de discusión con profesores y profesoras, actividades de extensión universitaria, producción de textos y elaboración de materiales didácticos¹⁶, que fueron, poco a poco, convirtiéndose en la iniciativa para la creación de un centro de mediación de conflictos, definido como un espacio en el cual son las mismas partes quienes construyen sus fórmulas de justicia y a partir de allí:

¹⁴ Este nombre fue adoptado para el Centro de Mediación a partir de 2024.

¹⁵ En la Universidad de Maryland, Estados Unidos, las profesoras Luisa Fernanda Escobar Acosta, Isabel Puerta Lopera y Ana Milena Monsalve Flórez, expusieron la experiencia en este campo, a partir de un caso trabajado por las profesoras Diana Restrepo Rodríguez y Luisa Fernanda Escobar Acosta.

¹⁶ Donde se cuentan publicaciones de Isabel Puerta Lopera, Martha Cecilia Sepúlveda Alzate y Luis Fernando Builes Builes.

Puedan acercarse a acuerdos de beneficio mutuo y si no lo logran, que por lo menos se restablezca entre ellos la confianza, el respeto y el reconocimiento nacidos de la posibilidad de dar un lugar a la palabra y un sentido a la participación de todos. (Facultad de Derecho, 2024)

Desde 2017 se inicia un proceso interdisciplinario, con la llegada de Ciencia Política, en 2019 con el equipo de Con-Suma Consciencia de la Facultad de Artes. Entre 2020 y 2021 se trabajó en la visibilización de dicho espacio mediante programas radiales y conversatorios, además, en la pandemia, se creó un protocolo para mediaciones de carácter virtual.

Programa de Protección Internacional (PPI): inició en 2017¹⁷, con el propósito de brindar protección y asesoría legal a migrantes, especialmente durante la tercera ola de migración venezolana (2017), caracterizada por alta vulnerabilidad económica, social y cultural (APPI1). En primera instancia fue financiado mediante un convenio con ACNUR, a través de Opción Legal, en 2020 se independizó para trabajar directamente con ACNUR¹⁸. Aunque, enfocado en personas venezolanas, por el volumen de esta población que ingresó a Colombia en tal condición, el programa atiende a diversas poblaciones necesitadas de protección internacional, como palestinos, sirios, haitianos y cubanos e incluye jornadas en Necoclí.

Con el propósito de promover y proteger los derechos de personas refugiadas, migrantes y con necesidades de protección, ha impulsado litigios estratégicos y acciones político-jurídicas ante la Corte Constitucional, la CIDH y otras entidades, logrando avances en derechos como educación, nacionalidad, identidad de género y salud. Además, fomenta espacios de formación e investigación sobre protección internacional en el contexto colombiano (Facultad de Derecho, 2024).

Programa de Atención a Personas con Discapacidad (PAPD): el consultorio jurídico comenzó a reflexionar sobre la discapacidad en 2014¹⁹. En 2016, se creó un grupo de práctica en discapacidad en Consultorio Jurídico I, enfocándose en mediación para personas sordas. En 2017, se hizo un protocolo de inclusión²⁰ y se inició una investigación para identificar barreras de acceso en el consultorio, con participación de docentes, estudiantes y la Red Universitaria para el Reconocimiento y Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad (RUNDIS). Esta investigación, que incluyó grupos focales y encuestas, generó videos accesibles lanzados en 2020 sobre la oferta del consultorio jurídico para las personas con discapacidad. También en 2017, la

¹⁷ Proceso liderado por la profesora Astrid Osorio Álvarez y el profesor José Agustín Vélez Upegui.

¹⁸ En 2022 (período por fuera de la sistematización) volvió a un convenio macro con Opción Legal, debido a recortes de fondos por la crisis en Ucrania (APPI1).

¹⁹ Impulsado por la docente Piedad Restrepo Castro.

²⁰ Con el apoyo de Anyela María Rodríguez Tachack y Laura Yamile Portilla Ferrer

coordinadora del PAPD²¹, asesoró trabajos de grado en Educación Especial. Desde 2018, el tema de discapacidad se transversalizó en todos los consultorios (I, II, III, IV), y se integró a la red Tejiendo Justicia.

En 2020, se creó el PAPD como parte de los programas sociojurídicos, adaptándose a atenciones virtuales por la pandemia. En 2021-2022, se institucionalizó un enfoque transversal con énfasis en discapacidad, promoviendo el trabajo colaborativo entre los consultorios. De conformidad con lo anterior, el PAPD se define como un espacio de enseñanza-aprendizaje que realiza trabajo multi, inter y transdisciplinario (Derecho, Educación Especial, Psicología), cuyo objetivo es garantizar el acceso a la justicia mediante la atención inclusiva y accesible a las personas usuarias de los servicios del consultorio jurídico, reconociendo y dando aplicabilidad a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; la Ley 1346 de julio 31 de 2009 que ratifica la Convención en Colombia; la Ley Estatutaria 1618 del 2013 y la Ley 1996 de 2019.

Centro de Atención en Género y Diversidad Sexual (CAG): si bien el programa nació oficialmente en el año 2021, en el marco de las vulneraciones vividas por las mujeres, las personas LGBTIQ+ y la urgencia de generar espacios de atención especializada y diferenciada con perspectiva de género que permitan el acceso a la justicia sin discriminación, una de las participantes indica que previamente “había un grupo pensando antes de que todo empezara a explotar” (DA3), lo cual se valida al revisar, por ejemplo, los informes de CAF, donde en 2018, se puede evidenciar la propuesta de una ruta y protocolo para la Universidad de Antioquia.

Según la Facultad de Derecho (2024), en este espacio, se realiza una formación a estudiantes, de manera interdisciplinaria, acerca de las diversas formas de violencias basadas en género, así como de los contextos discriminatorios y la vulneración de derechos humanos padecida por mujeres y personas LGBTIQ+, además, se abordan los mecanismos para su protección. Adicional a ello, se facilitan espacios que tienen como fin desarrollar aptitudes y habilidades relacionadas con estrategias de litigio, que permitan llevar a la práctica dichos conocimientos, mediante el trámite de procesos judiciales y procedimientos administrativos de las personas beneficiarias.

2.3. Identificación de las categorías de análisis

Para cumplir sus objetivos, los programas sociojurídicos, han requerido incorporar metodologías acordes con su sentido y aspiración de hacer del Derecho, no una manera de mantener el *statu quo*, sino de aportar a las transformaciones de la sociedad. En este sentido, y a la luz de la propuesta de sistematización, a continuación, se plantea la forma como se visibilizan las categorías inducciones, metodologías —*trabajo colaborativo*,

²¹ Laura Yamile Portilla Ferrer.

diálogo de saberes, estrategias de aula, clínica jurídica— y evaluación, como elementos característicos de estas prácticas.

Inducciones: los procesos de inducción están incorporados a las prácticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y se configuran a partir de diversos escenarios: para el caso de las prácticas sociojurídicas, en un primer lugar está aquella *inducción previa a la matrícula*, en la que el grupo de estudiantes recibe información anticipada sobre los diferentes programas que la integran y se espera que opten por aquellos, que según sus objetivos, características y metodologías llamen más su atención o mejor se acomoden a sus aspiraciones profesionales, asunto que según los testimonios de algunas personas en grupos focales (Equipo de Educación Jurídica y Política, 2019) no siempre es posible, dada la estructura de tandas de matrícula en la Universidad de Antioquia y la disponibilidad de cupos. La metodología para esta inducción fue cambiante y se ajustó con las dinámicas propias de la facultad, de sus asistentes y las particularidades del contexto²², así, pueden identificarse momentos como:

Tabla 3. Procesos de inducción 2014-2021

2014-2016	2017-2019	2020-2021
Feria de servicios: jornada pública que permite conocer cada uno de los programas sociojurídicos y centros de práctica	<p>Se implementa la estrategia de socialización, que a la vez cumple la función de inducción, denominada: "Encuentro: Saberes, experiencias y construcción social del conocimiento", que incluye la feria y un evento académico abierto, que contaba con paneles temáticos y participación de la comunidad.</p> <p>En 2018-1 incorpora Estrategia de "Bibliotecas Humanas", donde cada programa, representa un libro que narra la experiencia.</p>	<p>Disposición de herramientas infovirtuales para resaltar la experiencia, dispuestas en redes de la facultad, como consecuencia de la pandemia.</p>

Fuente: Valcárcel y Villa (2017) y Página de Facebook de la facultad.

Una vez realizada la matrícula, se continúa con un proceso de *inducción a estudiantes en cada uno de los programas sociojurídicos*, partiendo de la *evaluación diagnóstica*²³, ejercicio inicial, que busca identificar conocimientos jurídicos previos y

²² Incluyendo la pandemia.

²³ Indicada en los lineamientos del Departamento de Prácticas y en la inducción a docentes en 2019, donde se llevó a cabo el taller "La evaluación diagnóstica en la práctica académica", con el acompañamiento de Rosa María Bolívar profesora de Educación.

conocer el contexto familiar, social, laboral, cultural, intereses, expectativas y habilidades de estos y a la vez, se constituía en una forma de acogida (Bolívar, 2019).

A partir de los hallazgos de la evaluación diagnóstica, para esta inducción, se programan actividades, algunas de ellas relacionadas con lo disciplinar y lo propio de cada programa sociojurídico, otras enfocadas en lo humano, con miras a lograr una atención pertinente a las personas beneficiarias. Estas inducciones versaron sobre los siguientes tópicos:

- *Profundización temática*: en la gran mayoría de programas fue necesario realizar procesos formativos sobre la normativa y/o las temáticas inherentes a los respectivos programas, en algunos casos porque estos aspectos no hacían parte del Plan de Estudios y el tema resultaba novedoso, en otros, porque se evidenciaban vacíos con respecto a lo procesal, ejemplo: "habíamos identificado que llegaban con problemitas de cómo hacer un derecho de petición, cómo hacer una acción de tutela, entonces... esa primera clase era... explicarles... cómo vamos a hacer el texto jurídico, cómo lo abordamos, cómo identificamos los hechos" (Asesor PPI).
- *Metodología*: en las primeras sesiones se presentó la metodología y dinámica de trabajo, las actividades, la evaluación y los roles dentro de los equipos.
- *Aspectos psicosociales*: en algunos programas se plantea la importancia de realizar una sensibilización y desarrollo de elementos para entrevistar a las personas en condición de vulnerabilidad, así, uno de los actores indica: "Laura Portilla [Psicóloga] nos ayudaba normalmente en esa sesión como para tipsitos de apoyo psicológico, de qué hacer si se desbordaba en la entrevista el usuario". También, desde el CAF, se trabajó con otros programas en relación con entrevista a personas beneficiarias.
- *Manejo de herramientas*: En algunos programas, se realiza inducción en el manejo de las plataformas para el registro de casos y personas usuarias atendidas, así PPI y CAV (Ánfora) y SSI (base de datos propia).

Es importante advertir, que, además de la inducción a estudiantes, cada semestre, con el apoyo del Equipo de Educación Jurídica y Política²⁴, se realizan *procesos de inducción y actualización docente*, donde se evidencian, entre otros aspectos, las apuestas pedagógicas como Departamento de Prácticas.

²⁴ Equipo de carácter interdisciplinario encargado de acompañar al grupo profesoral y de estudiantes en los aspectos pedagógicos, didácticos y evaluativos.

Tabla 4. Temáticas de inducción y actualización docente

Semestre	Temáticas abordadas
2016	Alternativas metodológicas para la práctica del Derecho: una propuesta desde la educación popular y comunitaria.
2017-1	Trabajo cooperativo, Entrevista a usuarios, Metodología de taller, Lenguaje comunicativo y habilidades sinestésicas, Manejo de herramientas tecnológicas, Habilidades psicosociales.
2017-2	Herramientas de Google Drive, Herramientas colaborativas, Evaluación para el aprendizaje, Taller ¿Cómo vamos con la evaluación?
2018-1	Experiencia desde el trabajo con herramientas TIC en el consultorio, Taller con énfasis en trabajo cooperativo, Videoconferencia sobre rúbricas, Taller con cada Consultorio ¿Cómo vamos con la evaluación?, Taller habilidades comunicativas.
2018-2	Planeación estratégica, Talleres de discusión en pedagogía y metodologías para el aprendizaje.
2019-1	Estrategias pedagógicas, género e inclusión; Argumentación y construcción de discursos orales; Aspectos disciplinares; Entrevista y manejo de crisis; Manejo de Drive.
2019-2	Taller de escucha y trabajo colaborativo.
2020-Único	Pedagogías Críticas, Discapacidad y Género: un reconocimiento a la diversidad, Centro de Mediación y prácticas restaurativas, Conversatorio para la permanencia, Planifiquemos juntos para construir experiencias y conocimiento.
2021-1	Taller Planeación, evaluación y empatía (en el contexto pedagógico), Charla Estructuración del texto jurídico y entrevista a los usuarios, Planificación y aspectos administrativos, Encuentro de acogida.
2021-2	Encuentro de acogida, Integración y transversalización de las prácticas, Fortaleciendo la evaluación.

Fuente: Equipo de Educación Jurídica y Política. Informes 2017-1/2021-2 y Al Derecho (2016)

Metodologías de los programas sociojurídicos: en los programas sociojurídicos y en el Departamento de Prácticas, se han implementado una gran variedad de metodologías que tienen como protagonista al estudiante en su proceso de aprendizaje, buscando por todos los medios, sin desdeñar la cátedra magistral, otras maneras, que le proporcionen elementos de análisis, de reflexión, de crítica y de formulación de sus propias ideas, para enriquecer lo que se va aprendiendo al relacionarlo con los saberes y las experiencias propias; pero también con los saberes de las personas beneficiarias y las comunidades.

Las metodologías implementadas no surgen de manera natural, sino que parten de las reflexiones y construcciones realizadas por la comunidad educativa y de sus diálogos con otras disciplinas, algunas de las cuales terminan formalizándose, el PEP (2010, 2016), en el “Instructivo sobre el Modelo Pedagógico y Criterios de Evaluación de las Prácticas” (2019), y en el documento *Aspectos pedagógicos de las prácticas académicas en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas: hacia un norte en la formación*

de abogados (2021), donde se sugiere hablar de “tendencias o perspectivas pedagógicas”, en lugar de “modelo pedagógico” —en singular—, ya que estas tendencias “se fundamentan teóricamente en los diferentes modelos y enfoques pedagógicos, tomándolos como referentes teóricos hacia su propia construcción, misma que se indaga, retroalimenta y evalúa continuamente, pues obedece a las dinámicas de las comunidades y la sociedad” (Departamento de Prácticas Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 2021, p. 9).

En coherencia con lo anterior, la jefa del Departamento de Prácticas²⁵, en el año 2020, plantea la necesidad de materializar un documento que respalte este actuar, incluyendo reflexiones de carácter pedagógico, didáctico y evaluativo, que se relacionan de manera directa, con las categorías planteadas en esta sistematización, así:

El Consultorio se enmarca en tres modelos pedagógicos: “el constructivismo”, “la pedagogía del error” y “la teoría cognitiva aplicada a la educación”. Los modelos pedagógicos se materializan en unas estrategias o en unos métodos, los cuales vamos a aplicar, uno de ellos es el método colaborativo y cooperativo, que es el que estamos manifestando como en el trabajo en equipo, o en la sinergia, en los roles, sin perder esa parte de individualidad; pero tenemos otros métodos, por ejemplo, la clínica jurídica que se aplica en Consultorio II. A partir de estos métodos tenemos unas técnicas, didácticas, tales como, ¿cómo preparar el encuentro semanal, ¿qué es lo que vamos a trabajar en ese encuentro semanal?, ¿cuáles son las actividades para que una audiencia simulada salga adelante?, es empezar a desglosar en dónde estamos, la observación de audiencias, lo que tenemos de evaluación, lo que hemos desarrollado de las rúbricas, que también lo trabajemos porque ya tenemos redacción de autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, la evaluación diagnóstica. (Torres, 2020)

Esta intervención introduce claramente los elementos que se desarrollarán a continuación y que tienen que ver con los aspectos metodológicos de las prácticas, así: *trabajo colaborativo, diálogo de saberes, estrategias de aula y clínica jurídica*.

Si bien en el Proyecto de Sistematización se hablaba de *trabajo colaborativo*, en la revisión documental realizada, se evidenciaron también expresiones como “trabajo cooperativo”, “metodología colaborativa y cooperativa”, “aprendizaje cooperativo” y “aprendizaje colaborativo”. Al respecto, es importante indicar que el PEP propone explícitamente el concepto *trabajo colaborativo*, el cual representa un valor adicional a los espacios de conversación entre docentes y estudiantes e implica “una planeación que permite asignar responsabilidades, pero establecer que todos los involucrados deben estar atentos a que se cumplan los objetivos para los usuarios y el proceso de

²⁵ Águeda Torres Marín.

formación" (Facultad de Derecho, 2016, p. 40). El Consultorio Jurídico II, por su parte, declara, en el Informe 2015-2017, lo siguiente: "El trabajo en equipo desde una intencionalidad pedagógica colaborativa y cooperativa empodera la participación de los estudiantes en su proceso de aprendizaje, así como priorizar liderazgos colectivos más que individuales".

En los procesos de Formación Docente entre 2017-1 y 2018-2, así como en los documentos analizados entre 2019 y 2020, se encuentra un esfuerzo por delimitar y caracterizar algunos conceptos.

Tabla 5. Distinción conceptual

Aprendizaje cooperativo: "Posibilita sinergias de acuerdo a las potencialidades de cada uno de los participantes y del equipo de trabajo, buscando el logro de objetivos y metas comunes" (Departamento de Prácticas, 2019, p. 2).	Aprendizaje colaborativo: "Hay unas metas individuales que impactan el trabajo en equipo y se es responsable de un resultado" (Departamento de Prácticas, 2019, p. 2).	El trabajo cooperativo: "Una oportunidad para el encuentro de saberes y experiencias" (Procesos de Formación Docente, 2017-1).
Ambos posibilitan "la socialización y la interacción entre los estudiantes que los hace responsables de su propio proceso de aprendizaje en la consecución de fines comunes. Estas metodologías implican una planificación rigurosa y anticipada por parte de los profesores y la realización de los procesos de evaluación" (Departamento de Prácticas, 2019, p. 4).		Trabajo colaborativo: "Una forma de intercambio de saberes y experiencias a partir de las fortalezas y potencialidades de cada uno de los integrantes del equipo en favor de una meta o propósito común, con lo cual se logra un cumplimiento más eficaz de los objetivos propuestos, la integración de las áreas, el desarrollo del pensamiento crítico, compartir responsabilidades, mejorar las relaciones y avanzar hacia aprendizajes significativos" (Departamento de Prácticas, 2021, p. 16).

Fuente: elaboración propia

En los grupos focales y en las entrevistas realizadas, se evidencia que, en la totalidad de los programas sociojurídicos, son las personas asesoras, quienes mayormente refieren de forma explícita, el *trabajo colaborativo* como un elemento fundamental desde lo metodológico, destacando entre sus características: el trabajo horizontal entre docentes y estudiantes, donde se busca cumplir el objetivo del consultorio, procesos comunicacionales mediados por la conversación, la comprensión, la escucha y la empatía; disposición de colaboración entre integrantes del equipo; respeto de roles y toma de decisiones conjunta.

Aunque se reconoce el valor y las características del trabajo colaborativo, una de las participantes, advierte que en momentos se evidencian dificultades, pues algunas personas no asumen sus responsabilidades y esperan que otras las asuman, lo cual impide “que la metodología se vaya afianzando, que se vaya afinando, porque es una metodología maravillosa” (AC1).

En articulación con el trabajo colaborativo, se encuentra el *diálogo de saberes*, el cual según el PEP se constituye en un factor de “transformación, espíritu crítico y compromiso social”, mediante unas formas que son particulares y permiten “deliberar en un campo de lenguaje especializado y además cruzado por otros lenguajes, explícito en los debates, los argumentos y contraargumentos; en los roles que acojan perfiles diversos y puntos de vista plurales como antídotos contra los dogmatismos autoritarios” (Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 2016, p. 35).

El Departamento de Prácticas, en el año 2020, explicita el diálogo de saberes como una de las categorías contempladas en la Política de Prácticas Institucional (2014), describiéndola como una posibilidad para que las personas integrantes de cada grupo de trabajo interactúen con sus conocimientos hacia un aprendizaje colectivo. El diálogo de saberes permite que diferentes participantes de los grupos, además de la reflexión sobre conceptos teóricos, puedan desarrollar colectivamente una actitud crítica frente a las realidades de las comunidades donde se acercan y construir comunidad conjuntamente, a partir de los conocimientos previos. De esta manera, se fortalecen sus prácticas sociales.

Tomando como referencia este marco, se encuentra que el diálogo de saberes, se materializa en los siguientes escenarios:

La relación con otras disciplinas

Como se advertía en el contexto, desde finales del siglo XIX, en la facultad se empezó a reconocer que el Derecho no podía pensarse de manera aislada a otras disciplinas, lo que se consolida de manera constante y llega a asumirse como una postura epistemológica relacionada con el reconocimiento de la realidad social, la cual se ve reflejada en la Reforma Curricular de 2010, donde la interdisciplinariedad se constituye en uno de los elementos característicos del perfil de egreso, además, la estructura del Plan de Estudios, en el eje de integración, es enfática en indicar que el Derecho dialoga con otras disciplinas, permitiendo integrar la docencia, la investigación y la extensión (Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 2016).

A continuación, se relacionan algunas disciplinas que han participado de los programas sociojurídicos que son objeto de la presente sistematización:

Tabla 6. Algunas disciplinas que han participado de los programas sociojurídicos²⁶

Programa	Docentes	Estudiantes
CAV	Derecho, Psicología.	Derecho, Ciencia Política.
CSSI	Derecho, Medicina, Salud Pública.	Derecho, Medicina, Ciencia Política, Trabajo Social ²⁷ .
CAF	Derecho, Psicología, Comunicación Social, Trabajo Social.	Derecho, Psicología, Trabajo Social.
CM	Derecho, Psicología, Ciencia Política, Artes.	Derecho, Ciencia Política.
PPI	Derecho, Ciencia Política, Psicología.	Derecho.
PAPD	Derecho, Ciencia Política, Psicología, Educación Especial, Trabajo Social, Intérprete de Lengua de Señas Colombiana.	Derecho, Educación Especial, Psicología, Trabajo Social.
CAG	Derecho, Psicología.	Derecho.

Fuente: elaboración propia

Esta es la categoría que mayor despliegue tiene en el diálogo con las personas participantes, algunas de ellas indican que el Derecho, como construcción social, tiene sus límites a la hora de abordar ciertos asuntos que tocan lo humano y lo social, por ello, se reconoce como valioso el trabajo con otras disciplinas. Algunos testimonios al respecto, son: “tenemos todo muy regulado en normas, muy regulado en decretos, pero no entendemos esa parte humana” (ASSI2), “el Derecho no es solo de las normas, sino también la idea que se abarquen todos los campos que se puedan, para tratar también de resolver los problemas de las personas” (APPI4), “¿cómo me voy a ir a un juicio sin entender el contexto?...y... para entender el contexto tengo que entender otras disciplinas como la Psicología, la Sociología, la Historia” (DA2).

En sintonía con lo anterior, resaltan el aporte de Ciencia Política²⁸ en el análisis de contextos y de conflictividades (CM). En la comprensión de lo humano, por su parte, indican que ha sido fundamental y enriquecedor el aporte de disciplinas como la Psicología y el Trabajo Social, permitiendo el análisis de las consecuencias del divorcio, no solo en términos legales, sino en lo individual, lo familiar y lo social (CAF), en la contención emocional ante situaciones de crisis y el enojo de las personas (CM, PPI), en el desarrollo de competencias ciudadanas (CAF) y en la entrevista a personas

²⁶ La participación de otras disciplinas en algunos programas varía por semestre.

²⁷ “Si quieren venir de enfermería de Odontología, Salud Pública, pueden hacerlo, pero no vienen tanto porque no está ligado a una práctica obligatoria” (ASSI4).

²⁸ Programa que hizo presencia a partir de 2017, aportando elementos en materia de sistematización, pero que luego no se visibiliza claramente en los siguientes períodos.

beneficiarias (PPI, CAV, PAPD, CAF). Se resalta también en este punto de lo humano, el aporte que hace la Medicina Laboral (SSI).

Desde el CAF (2017)²⁹ y posteriormente desde el Equipo de Educación Jurídica y Política, se realizan una serie de talleres sobre *Primeros Auxilios Psicológicos*, los cuales “son fundamentales, ya que, durante la cita, se tiene que volver de una manera tangencial sobre las victimizaciones sufridas” (ACAV2). También, desde allí, surge la estrategia de *Apoyo al Apoyo*, propuesta que es valorada positivamente y ha transversalizado programas como CAV y PPI; según conversación personal con Amaya (2025), en esta se abordan aspectos emocionales, éticos, técnicos y teóricos, partiendo de las inquietudes que trae el grupo de estudiantes y docentes, para construir conjuntamente alternativas de abordaje. Con ello se busca contribuir a la dinámica como equipo, prevenir el riesgo psicosocial y fortalecer la atención a las personas beneficiarias.

Es importante advertir que algunas personas asesoras indican que el trabajo en los programas sociojurídicos tiene un carácter multidisciplinar, así: “Ahí yo siento que todavía es muy multidisciplinar, porque cuando tenemos estudiantes de Derecho y de Medicina no se permite, no es tanta la exposición ni en el tiempo como para permitir que ellos construyan conocimientos juntos” (ASSI4), “digamos que apostamos por ese concepto de lo inter, lo multi, y con una aspiración a lo transdisciplinario” (ACAF2).

A partir de esa intención transdisciplinaria, desde el CAF, en abril de 2018, invitaron a Basarab Nicolescu³⁰, a una conversación vía zoom, quien indicó que “la transdisciplinariedad está entre las disciplinas, a través de ellas y más allá de toda disciplina. Su objetivo es la comprensión del mundo actual, en el cual uno de los imperativos es la unidad del conocimiento” (Al Derecho, 2013, p. 13). En este marco, una de las entrevistadas indica:

El PAPD es un espacio de formación [...]. Yo me voy a atrever a decir que transdisciplinar, sí, es un espacio de formación pluridisciplinar en la medida que convergemos allí distintas áreas de conocimiento y de formación profesional [...] no solo de la universidad, sino de fuera. (APAPD1)

Así mismo, esta indica que, a partir de allí, no solo se enriquecen las personas del programa de Derecho, sino también de las otras áreas:

²⁹ A cargo de María Elena Amaya Castrillón (psicóloga).

³⁰ Físico rumano y profesor en la Facultad de Estudios Europeos de la Universidad Babe - Bolyai (Cluj-Napoca), fundador y presidente del Centro Internacional de Investigaciones y Estudios Transdisciplinarios (CIRET: Centre International de Recherches et Études Transdisciplinaires); es cofundador, junto con René Berger, del Grupo de Estudio de la Transdisciplinariedad de la Unesco (1992) y miembro de la International Society for Science & Religion y del Grupo de Física y Cosmología del CTNS (Center for Theology and the Natural Sciences) (Al Derecho, 2013).

Para estas maestras de educación especial, se abrió un escenario muy importante para comprender su rol fuera de la escuela [...]. seguir entendiendo que son maestras y maestros y cuál sería su accionar en un consultorio jurídico, yo creo que esto los acercó muchísimo más a comprender. ¿Cómo gestionar, cómo proponer... la garantía de derechos, el reconocimiento de derechos, la vulneración de los derechos para las personas con discapacidad?. (APAPD1)

La relación pedagógica

Las reformas del plan de estudios de 1968 y de 2010 abren un camino importante en términos de participación y construcción colectiva del conocimiento, logrado mediante espacios de conversación, donde “los encuentros asesor-estudiante son enriquecidos por la interacción que les permite proponer, disentir y argumentar, pero además intercambiar con los otros aquellas perspectivas que se consideran las más valiosas, entre muchas, para la solución del asunto” (PEP, 2016, p. 40). Algunos testimonios dan cuenta de ello cuando plantean: “Entonces era un trabajo bastante horizontal, integrando muchísimos actores” (APPI2), “frente a cómo se trabaja con los estudiantes [...] es un trabajo más horizontal, es un trabajo más colaborativo. Es un trabajo más de conversación, de comprender, de escuchar posibles alternativas, de tomar decisiones” (DA3).

En esta propuesta de horizontalidad y de trabajo colaborativo las *estrategias de aula* tienen un lugar central. En el PEP de la Facultad de Derecho (2016) se indica que las estrategias pedagógicas son coherentes con su tradición crítica, por tanto, se plantean propuestas que abandonan la repetición de contenidos y facilitan formas de relación en las aulas, desde una perspectiva problematizadora del conocimiento y de un sistema de evaluación democrático, además, se indica que las prácticas cuentan con “riquezas pedagógicas desde lo más tradicional como la asesoría y el litigio individual, hasta las clínicas jurídicas, los observatorios, el aprendizaje basado en problemas, la sistematización de experiencias, los proyectos, la educación jurídica y política” (PEP, 2016, pp. 39-40). En consecuencia con lo anterior, una de las personas entrevistadas, señala que desde el consultorio se plantean “nuevos modelos metodológicos, no el típico modelo del profesor que asesora, le entrega y devuelve el informe, no, eso en el consultorio hace mucho tiempo se abandonó” (DA2).

De acuerdo con lo anterior, la *estrategia de aula* por excelencia, son los encuentros semanales entre estudiantes y docentes, cada uno de los cuales tiene una duración de 4 horas (Torres y Cardona, 2014) y se constituyen como espacios de conversación, que se ven enriquecidos por otras estrategias, que configuran un conjunto de didácticas, donde se privilegia el diálogo de saberes, donde el grupo de estudiantes tiene un rol activo y se acoge el “error” como una posibilidad de aprendizaje (Departamento de Prácticas, 2021, p. 17).

Figura 1. Estrategias didácticas programas sociojurídicos



Fuente: elaboración propia

También se observa el despliegue de estrategias creativas, como por ejemplo apelar a poemas para potenciar la interpretación (APPI4), trabajar con películas de Netflix y otros canales para trabajar conceptos teóricos (APPI3) e innovar ante el escenario de pandemia (CM, CAF), situación que no dejó de ser compleja para los y las participantes, tal como se expresa a continuación: “Todo se volvió un poco más extenso y era súper pesado” (ECAV3), “lastimosamente me tocó virtual por la pandemia” (EPPI1).

La relación con las personas beneficiarias y las comunidades

Si bien, cada programa sociojurídico tiene establecidas sus propias líneas de trabajo, en todos ellos se realiza atención a personas beneficiarias, bien sea en consulta, asesoría o trámite de casos; así como procesos de educación jurídica y política a instituciones, grupos y comunidades (Departamento de Prácticas, 2014-2021).

Algunas personas que participaron en la sistematización indican que en dicha interacción se presentan barreras relacionadas con el tipo de lenguaje utilizado, así, una estudiante del PAPD, plantea:

Muchas veces, como abogados nos comunicamos en un lenguaje demasiado técnico, demasiado formal, hablamos muy rápido y solamente en el propio ejercicio de la práctica [...] somos conscientes [...] de manejar estos errores en la comunicación y que claramente imposibilitan [...] que nuestra asesoría sea completamente entendible, comprensible [...] que cumpla con el objetivo. (EPAPD3)

Aunque estas barreras se presentan, el Departamento de Prácticas (2019), ha enfatizado en la importancia de pasar de un lenguaje especializado a un lenguaje común, asegurando que las personas hayan entendido la situación jurídica en la que se encuentra su caso; también el PAPD y el CAG, han insistido en la apropiación de un lenguaje inclusivo, tal como lo evidencia el testimonio de las siguientes personas: “además tuvimos unas capacitaciones en lenguaje de señas” (EPAPD2),

Una parte muy importante el cómo abordar a la persona y cómo poder de alguna forma derribar [...] las barreras, no solamente comunicativas, sino también de actitud, entonces derribar aquellos prejuicios, esquemas que nosotros fuéramos a tener para atender a la persona, qué conductas evitar. (EPAPD3)

Adicional a lo anterior, y tal como se advertía previamente, el Departamento de Prácticas, ha resaltado en diferentes procesos de inducción y formación docente³¹, la importancia de implementar propuestas metodológicas relacionadas con pedagogías activas y estrategias de educación popular, en las que el saber de la comunidad es fundamental, así, en el taller realizado en el año 2016³², el profesor Alfredo Ghiso Coto indica “La educación popular y comunitaria parte de espacios de diálogo con la gente a la que queremos llegar con el derecho, propiciando metodologías que partan de respuestas del otro” (como se citó en Al Derecho, 2016). En esta misma vía, una de las entrevistadas plantea: “normalmente se planeó así, parte del diálogo de saberes, entonces siempre parte de que la comunidad sabe, sabe su problema más que nosotros, sabe su necesidad y sabe... cómo ha gestionado eso en su territorio” (ASSI4). Algunas de las estrategias implementadas por los programas en este ejercicio con comunidad fueron: talleres, brigadas, tertulias, conversatorios. En la pandemia, se utilizaron también herramientas infovirtuales (WhatsApp, videos, podcast) para dicho proceso (Departamento de Prácticas, 2014-2021).

En esta construcción colectiva con las comunidades es fundamental resaltar las experiencias con las *clínicas jurídicas*, entendidas como una “investigación aplicada en Derecho [...], se identifican problemas con las comunidades, se hace un trabajo [...] y a partir de allí se saca una estrategia de litigio” (DA2), otra participante advierte: “todo lo

³¹ Tal como se advirtió en la tabla de inducción al grupo profesional.

³² Con el acompañamiento del profesor Alfredo Guiso Coto y la profesora Nora Alejandra Morales García.

que se hace en programas sociojurídicos, para mí, debería tener ese nombre"(DA3); sin embargo, en las entrevistas y grupos focales, las personas relacionan las clínicas jurídicas, de manera específica, con las siguientes experiencias:

- El CAV: entre 2013 y 2020 se desarrolla una experiencia de clínica jurídica para la defensa del derecho al agua potable y el alcantarillado público en la Vereda Granizal del municipio de Bello, mediante la instauración de una acción popular, donde participaron estudiantes, docentes y comunidad (Informe de Gestión, 2016), ejercicio que implicó un proceso de educación jurídica y política a la población (ACAV2), por ejemplo, la *Escuela de formación de gestores comunitarios para la acción con énfasis en desarrollo local*" (Departamento de Prácticas, 2014-2021, p. 52). Con esta clínica jurídica "se logró probar la efectiva vulneración de derechos e intereses colectivos al goce de un ambiente sano, a la seguridad y la salubridad pública, al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública" (López, 2021, p. 1).
- El CAF: entre el 2016 y el 2019, en el marco del Observatorio adscrito a este programa sociojurídico, se estudiaron colaborativamente diferentes sentencias de la Corte y se proyectaron respuestas a las demandas de inconstitucionalidad en temas de infancia, adolescencia y familia, en voz de una de las participantes del grupo focal:

Llegaba el concepto, entrabamos en una sala de urgencias, nos repartíamos el proceso, leíamos la demanda, establecíamos responsabilidades, discutíamos como equipo, entonces escuchaban los estudiantes de Trabajo Social, los estudiantes de Psicología, los estudiantes de Derecho, y luego decíamos cuál posición vamos a tomar y cómo vamos a argumentar esa posición. (ACAF2)

- PPI: "La clínica y el litigio de alto impacto estaban construidos de manera colectiva y de esta manera todos conocíamos de todo" (APPI4).

La Evaluación: el PEP propone una "evaluación para el aprendizaje", la cual orienta "la definición participativa de: temas, criterios, instrumentos y modalidades de evaluación" (Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 2016, pp. 30-31). En coherencia con ello, y tal como se indicó en el apartado de inducción, el Departamento de Prácticas desarrolló diferentes procesos formativos con docentes en materia de evaluación³³, adicionalmente, en 2019 se brindaron lineamientos que dieron lugar no solo a lo sumativo, sino también a lo formativo, en este sentido, se propuso la inclusión de modalidades como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, la *primera*,

³³ Específicamente, se tuvo el apoyo de Marta Lorena Salinas Salazar, profesora de la Facultad de Educación, experta en temas de evaluación.

entendida como la valoración cualitativa que cada estudiante realiza de su proceso y de la práctica, desde una perspectiva crítica y reflexiva; la *segunda*, propone una valoración de desempeño de estudiantes y del curso por parte las personas asesoras y demás integrantes del grupo; y la *tercera*, la realiza el grupo asesor, de manera conjunta, con respecto a cada estudiante (Coordinación Consultorio Jurídico 2, 2017).

Además de lo anterior, Torres (2019), establece criterios de evaluación, con respecto a los siguientes componentes de la práctica: trámite de casos, turnos de consulta y taquilla, encuentros semanales, talleres, conferencias, programas radiales, brigadas, entre otras actividades, invitando al establecimiento de rúbricas, mediante las cuales se definían los criterios y los niveles de valoración para cada uno de ellos. Estos elementos se reflejan en el diálogo con las personas, así:

- *Concepción de la evaluación*: una de las personas se refiere a la “evaluación para el aprendizaje”, que debe propiciar elementos más creativos, en lugar de una forma de castigo (APPI4).
- *Participación de estudiantes en la propuesta evaluativa*: se dan a conocer en la primera semana los porcentajes y los criterios evaluativos (ACM1), siendo importante advertir que una estudiante considera que el ejercicio va más allá y resalta su participación en la construcción de los mismos (ECAG1).
- *Modalidades de evaluación utilizadas*: autoevaluación (ACAF1, ACAF2, ACAF4, ACM1), coevaluación (ACAF1, ACAF2, ACAF4, ACM1) y heteroevaluación (ACAF2, ASSI4, ACM1). La implementación de estas modalidades conversa con la *articulación de los equipos*, al respecto, la gran mayoría de personas indica que el grupo de docentes participa en la evaluación de estudiantes y estos en la evaluación del proceso, tal como lo indica una de las estudiantes “yo como estudiante siento que hice esto y que me merezco esto por estos asuntos, mis compañeros piensan esto, pero además el equipo de profes piensa esto, y se lograba llegar a un consenso y sacábamos el tiempo para hacerlo” (ACAF2). En uno de los casos se propone la distribución de la evaluación según líneas de trabajo, para luego promediar (ASSI1, ASSI2), observándose en momentos, algunas diferencias; en otro caso, una monitora explícita que cuando participó con ese rol, tuvo la responsabilidad de asumir la evaluación del resto de practicantes partiendo de sus propios criterios (ECAV1).
- *Asuntos sobre los que versa la evaluación*: tiene en cuenta las actividades que conforman la práctica, por ejemplo: la gestión casos (APPI4, ACAV2, EPPI234,

³⁴ Indica que el porcentaje era más alto en gestión de casos.

ASSI4), la participación en la clínica jurídica (APPI4, ACAV2), los aportes en el litigio de alto impacto (APPI4), los conversatorios (ECAG1) y las relatorías (ASSI4).

- *Instrumentos (rúbricas)*: se aplican rúbricas adaptadas a las prácticas específicas con el propósito de evaluar el desempeño. Estas se presentan al inicio del semestre (ACM1, ASSI1 EPPI2, ASSI4, ACAV2, ACAF2 ACAF5) e incluyen, en uno de los casos, criterios de evaluación como asistencia y puntualidad (ACM1).
- *Retroalimentación*: se ofrece como parte del proceso formativo (ASSI4, EPAPD3, EPPI1, ESSI, ECM1 2), en un caso, aunque no se nombre explícitamente, se hace proalimentación (puesta en escena, antes de ir a comunidad) (ACAF4).
- *Componentes evaluativos*: además de los aspectos cuantitativos, en algunos casos, se hace explícita la inclusión de elementos cualitativos (EPAPD3, ASSI4, ACAV2).

En el caso del CSSI, se refiere la realización de evaluaciones con las personas beneficiarias, con miras a fortalecer el programa (ASSI4).

3. Valoración de los programas sociojurídicos

Una vez abordadas las categorías anteriores, las personas actoras, realizan una valoración de los programas sociojurídicos y, en términos generales, hay coincidencia en resaltar sus potencialidades, no solo en relación con la formación a estudiantes, sino en el aporte que realiza a población vulnerable. A continuación, se presentan algunas apreciaciones:

3.1. Grupo asesor

Este grupo valora positivamente la forma en que los programas sociojurídicos integran los ejes misionales de la universidad: docencia, extensión e investigación (ASSI4, ACM3). En conjunto, se perciben estrategias pedagógicas que fortalecen el compromiso social, la formación integral y la contribución a la formación crítica de estudiantes, asimismo, en todos los programas, se valora positivamente el trabajo interdisciplinario y en algunos casos, multidisciplinario (ACAF2, ACAF4, APAPD1) y hasta transdisciplinario en uno de ellos (APAPD1). En general, aunque no de manera explícita como lo hicieron dos participantes (APPI1, APPI3), en todos los programas se destaca como logro el facilitar el acceso a derechos fundamentales para poblaciones vulnerables, el aporte a la construcción de paz (ACM3, AC1, EEJ1) y en dos programas se resalta su participación en decisiones de la Corte Constitucional (ACAF2, ACAV2, ASSI4). Por otro lado, se reconoce el PAPD, especialmente por su trabajo en la transformación de imaginarios sociales, mediante el uso de un lenguaje inclusivo, su enfoque de derechos humanos y la sensibilización institucional (APAPD1), asunto que también es reconocido desde el CAG (ACAG1).

Una de las participantes de la sistematización, resume así los elementos a resaltar del programa sociojurídico más antiguo (CSSI), así: 1) la sostenibilidad, es un consultorio que tiene 20 años... a pesar de las limitaciones; 2) es un aprendizaje; 3) la multidisciplinariedad; 4) el acuerdo interfacultades; y 5) el esfuerzo por la integración de los ejes misionales en una sola apuesta (ASSI4).

Por otro lado, hay quienes refieren la gratificación de encontrar personas que hacen trabajos de grado (ACAF1, ACAF2, ACAF3, ASSI2, ACM2), inclusive, en algunos casos indican que hay estudiantes que se dedican profesionalmente a temas relacionados con los programas sociojurídicos (ACAF3). Ello se da porque los espacios van más allá de estos escenarios y en algunos casos, representan una gratificación para la vida misma: “fueron años muy felices, éramos felices, y yo por lo menos lo sabía, yo era consciente de que era muy feliz y de que estaba aprendiendo mucho”, “disfruté mucho mi vida como estudiante en prácticas y por eso me gustó mucho trabajar como profesor en prácticas” (DA2).

En última instancia, se destacó el trabajo de la profesora Águeda Torres Marín, jefa del Departamento de Prácticas y Consultorio Jurídico Guillermo Peña Alzate (ACM1, ASSI2, ASSI4 , ACAF2, ACAF4), quien impulsó, entre otros aspectos, la integralidad de las prácticas, el trabajo interdisciplinario y la perspectiva pedagógica y metodológica, lo cual permitió que la universidad y algunos programas fueran reconocidos como pioneros³⁵, por parte de las personas actoras y también por la Universidad de Antioquia, de proyectos sostenibles con actividades de extensión.

3.2. Estudiantes

En todos los programas sociojurídicos el grupo de estudiantes realizó una valoración positiva sobre su experiencia formativa, destacando la experiencia pedagógica integral con énfasis en el compromiso social y la interrelación con otras áreas, constituyéndose como puntos de referencia duraderos en su formación.

Se destaca también la sensibilidad humana y la conexión con las realidades sociales que se da a partir de esta práctica (ESSI1 EPPI1), inclusive, se considera que desde esta se pudieron desarrollar elementos como la empatía (ESSI1, EPAPD3, EPAPD2), la escucha (EPAPD1, ESSI1) y la asertividad (ECAG1); además, permitió comprender que “esos problemas jurídicos, no solamente son jurídicos, sino que van de la mano de problemas sociales” (EPPI2).

En el CAV se valoró el aprendizaje práctico, el relacionamiento con las personas beneficiarias, la delimitación del alcance del servicio. En el CAF, se destacó la

³⁵ Por el trabajo con comunidad en los programas sociojurídicos.

integración del componente social como parte esencial de la formación académica y humana. Una estudiante del CAG, señaló lo enriquecedor del espacio, indicando que fue clave en su desarrollo personal y profesional, especialmente en temas como el feminismo, además, este consultorio fue percibido como un entorno formativo significativo y acorde con los intereses personales de esta participante (ECAG1).

Una de las personas entrevistadas, que hizo parte del proceso de diseño, presentación, implementación y desarrollo de los programas sociojurídicos desde los roles de asistente, estudiante y profesora, destacó la innovación de estas prácticas, que permiten la horizontalidad, el trabajo colaborativo, la autonomía de sus estudiantes, quienes están en el centro del aprendizaje y los aportes que realizan a otras universidades a las que llegan, para tratar de replicar el modelo (DA3).

3.3. Personas beneficiarias

Si bien fueron pocas las personas que participaron de este proceso de sistematización, se valora positivamente el acompañamiento desde el PAPD y el CM, en el primer caso, se reconoce la difusión para la comunidad sorda y el aporte del profesor Mauricio Celis Sánchez, en términos del servicio de interpretación (UPAPD1). En otros casos, aunque el proceso no haya terminado (UPAPD3) o no se haya alcanzado a cumplir el propósito, hay agradecimiento con los programas (UCM1, UCM2).

3.4. Universidad

De manera continua, la universidad ha exaltado este tipo de prácticas y muestra de ello es, que en el periodo investigado se otorgaron distinciones a los diferentes programas por la “Presencia de la Universidad en la Sociedad”, así los premios obtenidos fueron: en la Categoría Oro: CAV (2011), CAF (2013), SSI (2020), CM (2024) y, en la Categoría Plata: PPI (2021)³⁶.

4. Reflexiones a partir de la sistematización

4.1. Sobre la experiencia de los programas sociojurídicos

A lo largo de este artículo se ha dado cuenta del concepto “programas sociojurídicos”, evidenciando claramente esa conjunción entre lo jurídico y lo social, categoría en la cual cuatro centros (CAV, CAF, CAG, CM), dos programas (PAPD, PPI) y un consultorio (SSI)³⁷ se agrupan bajo esta denominación. En el diálogo con las personas

³⁶ Se incluyeron también de otros años que están por fuera del período de la sistematización, para resaltar la valoración por parte de la universidad.

³⁷ Además de otros existentes para ese momento, p. ej.: Radioconsultorio, Programa de Protección Jurídica a los animales, Observatorio de Educación Superior.

actoras, 2 participantes en la sistematización hicieron referencia a este aspecto de la siguiente manera: “los nombres de los 14 grupos indican concepciones y escenarios muy disímiles: ‘observatorios’, ‘programas’, ‘centros’, ‘consultorios’, ‘prácticas’, ‘poblaciones’... ¿Qué implicaciones tiene cada uno de estos nombres?” (APAPD1); otra participante habla del cambio de nombre PAIFUC a CAF, indicando: “vimos que no es un programa, sino que hay que darle una connotación diferente, pues lo conforman muchos programas... que tenían que estar cobijados por... un centro, para darle, además, un lugar importante dentro del Consultorio” (ACAF1).

Lo anterior puede obedecer a que estos “programas” no se crearon simultáneamente, sino que cada uno se dio en momentos, circunstancias y coyunturas distintas, por tanto, la población a atender, así como su intencionalidad, resulta muy específica para cada uno de ellos, tal como se evidencia en la Tabla 7:

Tabla 7. Origen e intencionalidades de los programas sociojurídicos

Año de creación	Programa	Coyuntura/circunstancias	Intencionalidad ³⁸
2003	SSI	Surge en razón de la problemática derivada de falta de atención integral en el Sistema de Seguridad Social.	Brindar asesoría en materia de seguridad social integral.
2004	CAF	Iniciativa de la directora del consultorio jurídico y un grupo de docentes y estudiantes, incluido Trabajo Social, para trascender el apoyo jurídico a las familias beneficiarias.	Brindar apoyo jurídico y psicosocial a las familias usuarias del consultorio jurídico.
2005	CAV	Aumento del desplazamiento masivo interno.	Garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado interno.
2013	CM	Inquietud de un grupo de docentes con respecto a la mediación, al reconocer su potencial como método alternativo de transformación de conflictos autocompositivo, a partir de procesos de formación previos.	Posibilitar la transformación positiva de conflictos.
2017	PPI	Ola de migración a Colombia de personas ciudadanas venezolanas.	Asistencia legal a población migrante.
2020	PAPD	Mirada hacia la discapacidad a partir de proyectos de investigación y desarrollo normativo.	Contribuir al logro de una justicia inclusiva y accesible.
2021	CAG	Mayor visibilización de las violencias basadas en género.	Brindar asesoría jurídica y acompañamiento basado en género y diversidad sexual.

Fuente: elaboración propia

³⁸ Además de la intencionalidad formativa, se plantean en la tabla las intencionalidades sociales.

A partir de lo anterior, se evidencia que todos los programas son diferentes y eso los hace novedosos, pero todos tienen unos elementos comunes que se describen a continuación:

- Los programas sociojurídicos se transversalizan “de manera natural” (APPI1), pues entre ellos se fueron dando lazos comunicantes que gestaron actividades comunes y/o de colaboración, inclusive, en algunos de ellos, se desarrolló la idea para la creación de otros, por ejemplo, desde el CAF, se desarrollan propuestas que dan origen al PAPD y al CAG. En el año 2021³⁹, se presentó formalmente el Proyecto de Transversalización, donde se propone que el grupo de estudiantes pueda elegir un énfasis (discapacidad, género, mediación familiar, mediación comunitaria), en los cuatro niveles de Consultorio Jurídico.
- Tienen similitud con el Rural y su antecedente inmediato son las *prácticas alternativas* que, como se ha indicado anteriormente, buscan superar esa visión del Derecho que se limita a la norma y la tradición.
- En todos los casos hay una intencionalidad formativa y social, incorporada también al perfil de egreso, declarado en el PEP, donde se indica que la facultad “brinda herramientas de formación del derecho”, esperando que quienes egresan sean “sujetos políticos, críticos, con un compromiso social, que les permita la resolución de conflictos y la construcción de tejido social” (Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 2016, p. 16). En sintonía con ello, la totalidad estudiantes y docentes valoran positivamente la experiencia, tanto por su aporte formativo, como por su función social.
- Todos hacen parte del componente de Extensión y dinamizan la accesibilidad al Derecho, siendo reconocidos por la “Presencia de la Universidad en la Sociedad”.
- La búsqueda por la transdisciplinariedad es tal vez una aspiración de estos programas y aunque en todos se puede decir que son interdisciplinarios (dialogan con Psicología, Trabajo Social, Educación Especial, Ciencia Política y Sociología), algunos como el CAF, el PAPD y el CSSI se reconocen multidisciplinarios.
- Metodológicamente comparten características similares, asunto que se ve respaldado en la Política de Prácticas de la UdeA (2014), la Reforma Curricular de 2010, la conformación del Equipo de Educación Jurídica y Política en el Departamento de Prácticas en 2015.

³⁹ Con el apoyo de Lucas Araque García, Laura Yamile Portilla Ferrer y el Grupo Coordinador.

- Las prácticas sociojurídicas cuentan con vocación de permanencia y se han ido estructurando en muchos de sus aspectos, en un proceso continuo de mejoramiento derivado de autoevaluaciones críticas, así, incluyen elementos como los procesos de inducción para el grupo profesoral y de estudiantes, las formas colaborativas de trabajo, el diálogo de saberes y entre disciplinas, las estrategias de aula, las pedagogías activas y la evaluación para el aprendizaje. Estos elementos son fundamentales, pues dan cuenta de cómo profesionales del campo del Derecho, tienen apertura a otros discursos, planteando apuestas pedagógicas explícitas como facultad, como departamento de prácticas y consultorio jurídico.

A pesar de los logros y los avances que se observan, desde la lectura del Equipo Sistematizador, hay unos aspectos que pueden convertirse en oportunidad para fortalecer la experiencia, así:

- En 2019 se habla de los lineamientos para el “Modelo Pedagógico”, en 2020 se sugiere referirse a “Perspectivas Pedagógicas”, asunto que requiere de validación por Consejo de Facultad y mayor difusión entre las personas que integran las prácticas.
- Si bien en 2019 y 2020 se hizo un intento por definir las categorías de “trabajo colaborativo” y “trabajo cooperativo”, se evidencia, que es el “trabajo colaborativo” el de mayor visibilización por parte el grupo de docentes, sin que se logre discernir el cómo se hace y si realmente hay elementos diferenciadores con el trabajo cooperativo, metodológicamente hablando. La documentación revisada alude a términos más asociados al contexto educativo (aprendizaje cooperativo y aprendizaje colaborativo), pero esas distinciones no se evidencian como tal en las entrevistas y grupos focales.
- Aunque se habla de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación, esta última, parece confundirse con la evaluación entre pares, pues según Salinas (2019), la coevaluación es con todas las personas, mientras que la evaluación entre pares se da entre estudiantes o entre docentes.
- En el Plan de Estudios se dice que las prácticas estarán integradas a la teoría desde los niveles iniciales de formación, pero a pesar de esto, en algunos momentos se mantiene la escisión entre formación y prácticas, lo que puede incidir en la formación de los estudiantes.

4.2. Sobre la experiencia del Equipo Sistematizador

En el desarrollo de la sistematización se encontraron tropiezos para la recolección de información, pues las personas integrantes de las prácticas, no siempre

respondieron o estuvieron dispuestas a brindarla⁴⁰. Si bien ello aconteció con diferentes personas actoras, se hizo más visible en la población beneficiaria, donde solo se pudo tener representación de dos programas, pues, en los demás casos, no se acogió a la convocatoria realizada por correo, algunos mensajes se devolvían automáticamente y en otros casos se manifestó explícitamente la imposibilidad de participar. Al volver sobre el proceso vivido, también se reconoce lo fundamental que hubiera sido convocar a otras personas actoras, que no fueron consideradas, por tanto, lo presentado hasta aquí, no es una lectura acabada y tiene un carácter abierto.

La dificultad en términos de participación también se dio con respecto a estudiantes que se interesaran por hacer parte del Equipo Sistematizador, donde se logró tener una persona, por ser cercana al consultorio, aun así, se dieron variaciones en su participación.

También, se presentaron dificultades con el acceso a la información documental de algunos años o de ciertos programas, en parte, debido al proceso de migración de información que se realizó en el año 2021, desde Google Drive a OneDrive, lo que abre una pregunta por la política de conservación de datos para una adecuada gestión del conocimiento.

Por último, desde las integrantes del equipo encargado de la sistematización, se presentaron algunas preocupaciones, en términos de cómo organizar y procesar la amplia gama de información obtenida, por ello, lo que se presenta en este artículo es una lectura, una parte de todos los hallazgos de la investigación.

5. Recomendaciones

Una vez recuperada la experiencia y al realizar el análisis con respecto a la inducción, las metodologías —*trabajo colaborativo, diálogo de saberes, estrategias de aula, clínica jurídica*— y evaluación, se plantean las siguientes recomendaciones, con el propósito de transformar y fortalecer los programas sociojurídicos y, en general, del Consultorio Jurídico Guillermo Peña Alzate:

- Continuar dando sentido y claridad al contenido de cada una de las metodologías empleadas, para unificar criterios y fortalecer su implementación.
- Asumir estrategias con la participación de las diferentes personas que integran el consultorio, para avanzar, de manera consciente, hacia la transdisciplinariedad y así, asumir su riqueza para la formación.

⁴⁰ En el período de realización de la sistematización se presentaron cambios administrativos a nivel de Facultad, que determinaron la participación o la abstención de algunas personas en los grupos focales y entrevistas.

- Mantener interlocución permanente entre el Departamento de Formación, el Departamento de Prácticas y el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con el propósito de ir dando vida a los avances que se vayan produciendo en materia pedagógica, aspecto que viene siendo reconocido como necesario para la formación de las personas abogadas.
- Fortalecer el tema de la organización documental, como elemento fundamental en la gestión del conocimiento.
- Visibilizar la experiencia en diferentes escenarios, pues muchas veces, ni siquiera internamente se conoce la riqueza de estos programas, lo que puede darse desde dos escenarios: la investigación y la extensión. En coherencia con ello, queda la inquietud para el Equipo Sistematizador de retomar la información, que por cuestiones de alcance no se evidencia en este artículo, y a partir de allí, plantear nuevas propuestas de publicación y/o participación en diferentes eventos relacionados con la temática, que permitan dar a conocer la experiencia, pero, además, retroalimentarla y enriquecerla con nuevas visiones. También se propone continuar desarrollando propuestas investigativas, por ejemplo, en los demás programas sociojurídicos que no hicieron parte de esta sistematización, con los demás consultorios y otros equipos del Departamento de Prácticas y Consultorio Jurídico.

Adicional a ello, se presentan a continuación, algunas recomendaciones específicas, que, en su momento, planteó el grupo de estudiantes:

- SSI: tratar de articular el SIGAC (Sistema Integrado de Gestión de Asuntos del Consultorio Jurídico) con la base de datos que maneja el CSSI.
- CAF: evaluar la posibilidad de ampliar la formación en Derecho de Familia, incluyendo nuevos talleres sobre capitulaciones y aspectos patrimoniales en el matrimonio, desarrollo de temáticas relacionadas con familias multiespecie, considerando aspectos legales relacionados con la tenencia de animales de compañía en procesos de separación.
- CM: aumentar la visibilidad del programa dentro de la universidad, dando a conocer los servicios y así atraer más casos y mejorar su impacto. Se recomienda recoger la información que se tiene sobre metodologías, fichas de actividades y recursos de mediación, creando un banco virtual de información que permita reutilizarlos. Se sugiere, también, acoger reflexiones críticas sobre las experiencias previas en mediación.

- PAPD: se plantea la necesidad de fortalecer el Programa de Derecho a través de una integración estratégica con otras líneas de trabajo, como género, sin que pierda su identidad. Se recomienda trabajar por la accesibilidad en la atención jurídica, buscar otras formas de comunicación para las personas con discapacidad sensorial. Se sugiere sistematizar las experiencias de estudiantes y docentes, que permita recopilar registros sobre interacciones, historias de vida y desafíos jurídicos enfrentados en el consultorio. Institucionalizar el PAPD dentro de la facultad y que haga parte de la estructura académica y administrativa, para garantizar su existencia y permanencia, al margen de decisiones administrativas temporales. Además, se enfatiza en la relevancia de la formación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) como parte fundamental de la preparación de estudiantes de Derecho, incluyendo materias de carácter obligatorio que hablen sobre discapacidad.
- CAG: se propone que las temáticas de género se incluyan en el pénum, lo que puede permitir una comunicación más asertiva de cara a las personas, toda vez que en los consultorios jurídicos se atiende población diversa en materia étnica, de género, económica y demás. Igualmente se debe procurar transversalizar⁴¹.
- PPI: se recomienda la creación de un protocolo de atención psicosocial, resaltando la importancia de un enfoque interdisciplinario, integrando dimensiones de género y migración.

En general: una de las personas docentes propone que el Consultorio Jurídico II se ubique al final del ciclo de prácticas, el grupo de estudiantes llegaría con una experiencia previa sumado al interés en la temática específica para atender poblaciones (APPI1).

Por último, desde las personas beneficiarias se sugiere fortalecer los procesos de asignación de citas, utilizando medios virtuales (WhatsApp y correo electrónico), en orden de llegada de las solicitudes. También, brindar asesoría con una perspectiva futurista, para que las salidas que se proponen, se miren en proyección y no ocasionar perjuicio a las personas beneficiarias por circunstancias que podrían sobrevenir.

Conclusiones

Un contexto general configurado por hechos externos e internos dieron lugar al nacimiento, en diferentes momentos a las prácticas sociojurídicas, así: las bases filosóficas del Programa de Derecho; el hecho de que desde la facultad se diera vida al primer consultorio jurídico del país, aún antes de que estos se crearan por mandato

⁴¹ Si bien esta recomendación fue dada por una de las personas participantes, se advierte, por parte del equipo sistematizador, que el Pénum 7 incorpora este aspecto, con el curso: "Género, interseccionalidad y convivencia".

legal; la Reforma del Pénum del año 1968, el Plan de Estudios 05, que dio diversos contenidos a las prácticas y la expedición de la nueva carta política en 1991.

Adicional a lo anterior, se evidencia, en algunas personas participantes, una doble lectura acerca de los antecedentes de los programas sociojurídicos, de un lado, establece una relación con el Consultorio Jurídico Rural (AC1), y de otro, considera que este tenía otra mirada y otro enfoque (DA1), ubicando como antecedente más inmediato para estos programas las prácticas alternativas, cuyo objetivo era hacer cosas que no fueran tradicionales ni meramente técnicas, buscando con ello, la apropiación de los sentidos, contextos y problemáticas sociales, además de dar respuestas más integrales a las necesidades de poblaciones vulnerables.

Estos programas sociojurídicos surgen en momentos y situaciones diferentes, con la Reforma del Pénum de 2010, a partir de 2015, se integran al Consultorio Jurídico II, prácticas alternativas como CSSI, el CAF, el CAV, el CM; posteriormente, se incorporan a este PPI (2017), PAPD (2020) y CAG (2021). Estos programas se transversalizan entre sí, además tienen una doble intencionalidad: *formativa* (coherente con la propuesta de facultad: formar personas abogadas con espíritu crítico y compromiso social) y *social* (desde donde se da respuesta a las necesidades de poblaciones vulnerables).

Lo anterior tiene también un fundamento pedagógico, que se declara de manera explícita en el PEP (2016), además, desde el Departamento de Prácticas y Consultorio Jurídico, hay una apuesta decidida en el fortalecimiento de estos aspectos. Tanto en los documentos institucionales, como en la conversación con las personas participante, se evidencia la riqueza metodológica, visibilizada en procesos de inducción sistemáticos no solo con estudiantes, sino también con docentes, el desarrollo de relaciones horizontales entre docentes-estudiantes; el variado despliegue de estrategias didácticas que ponen como protagonistas del aprendizaje a sus estudiantes; el avance hacia una propuesta de “evaluación para el aprendizaje”; la incorporación del diálogo de saberes, como fundamento para la articulación con otras disciplinas, con las personas beneficiarias y la comunidad, mediante atenciones en taquilla, consulta, gestión de casos, procesos de educación jurídica y política; así como clínicas jurídicas que promueven la garantía de derechos y que a la vez, generan transformaciones comunitarias (p. ej., la experiencia de la Vereda Granizal), además, se resaltan decisiones de la Corte Constitucional en las que participaron algunos programas.

Los resultados de esta sistematización permitieron identificar algunas recomendaciones que se dan desde las personas participantes y desde el equipo responsable de la misma, lo que contribuye a una resignificación y visibilización de los programas, además posibilita confrontar, recrear y renovar la producción teórica no solo desde el Derecho, sino también desde las ciencias sociales; esto conlleva a una conciencia

de las dinámicas que cada grupo de práctica tiene, las cuales no son homogéneas ni simples, pues existen muchos elementos que se interconectan, que se transforman y en la medida en que se comprende su accionar se pueden tener mejores prácticas.

Es importante advertir que, de este ejercicio quedan varios insumos que pueden continuar trabajándose de manera más extensa en periodos posteriores a los indagados por este equipo, así que nuevas perspectivas se abren y resultaría interesante conocer cuáles son las realidades de los demás programas sociojurídicos y qué afinidades guardan con los que hoy son motivo de reflexión; además puede pensarse en revisar los Consultorios Jurídicos III y IV que aluden a la práctica tradicional de litigio, siendo fundamental saber de qué manera se asume y qué aprendizajes deja. También valdría la pena explorar un quehacer que es transversal, como es el caso del Equipo de Educación Jurídica y Política.

Este es, entonces, un ejercicio inicial de acercamiento, queda abierta la invitación para que se continúe recuperando lo vivido, analizar su fundamentación, y generar reflexiones críticas que permitan materializar lo que propone Gómez (2016):

En el caso de las universidades, estos nuevos sujetos entran como profesores, investigadores y estudiantes comprometidos e interesados en problematizar el saber jurídico y la formación profesional y que muestran un creciente interés en promover mayor fundamentación teórica, mayor diálogo con las ciencias sociales y con la realidad social. (p. 250)

Referencias bibliográficas

- Adarve, L. (2015). *Momentos, discursos y prácticas en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia*.
- Bolívar, R. M. (2019). *La evaluación diagnóstica en la práctica académica* [Diapositivas de PowerPoint]. Material en jornadas de Inducción para el Departamento de Prácticas.
- Coordinación Consultorio Jurídico 2. (2014-2021). [Carpetas de Google Drive con información relacionada con los Programas Sociojurídicos].
- Coordinación Consultorio Jurídico 2. (2017) Programa Consultorio Jurídico II - Práctica institucional y programas socio-jurídicos. [Carpetas de Google Drive con información relacionada con los Programas Sociojurídicos].
- Departamento de Prácticas. (2014-2021). *Informes de Gestión Departamento de Prácticas*. Departamento de Prácticas.

Departamento de Prácticas. (2019). *Instructivo sobre el Modelo Pedagógico y Criterios de Evaluación de las Prácticas*. Departamento de Prácticas.

Departamento de Prácticas Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. (2021). *Aspectos pedagógicos de las prácticas académicas en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas: hacia un norte en la formación de abogados*. Medellín: Universidad de Antioquia.

Equipo de Educación Jurídica y Política. (2019). *Síntesis de los Grupos focales*.

Equipo de Educación Jurídica y Política. (2017-2021). *Informes de Gestión*.

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. (2010). *Proyecto Educativo del Programa*. Pregrado de Derecho-Sede Medellín.

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. (abril de 2013). *Al Derecho*. <https://acortar.link/QI4D7I>

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. (julio de 2016). *Al Derecho*. <https://n9.cl/3p5n6>

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. (2016). *Proyecto Educativo del Programa*. Pregrado de Derecho-Sede Medellín.

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. (enero de 2017). *Al Derecho*. <https://n9.cl/s63w8>

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. (2024). Sitio Web Oficial. <https://acortar.link/0MoeUy>

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. (2024). Página de Facebook. <https://acortar.link/WlcgRD>

Gómez, G. I. (2016). ¿Abogados para la democracia o para el mercado?: Repensar la educación jurídica. *Revista de Derecho*, (46), 225-255. <https://n9.cl/816rw>

Jara, O. (2018). *La sistematización de experiencias: práctica y teoría para otros mundos posibles*. Bogotá: Cinde. <https://bit.ly/3gD0kjZ>

López, E. (2021). *La acción popular por los servicios públicos domiciliarios en asentamientos humanos como mecanismo constitucional para la garantía del estado social de derecho: caso Granizal* [tesis de pregrado, Universidad de Antioquia]. <https://n9.cl/fbpt6>

Portilla, L. Y., y Rodríguez, A. (2017). *Protocolo de inclusión* [Presentación en diapositivas]. Material de trabajo Consultorio Jurídico Guillermo Peña Alzate.

Puerta, I. (2014). Un Iter de la Educación para la Paz desde la escuela. *Revista UAIM*, 10(2), 47-77. <https://n9.cl/rjadey>

Salinas, M. (2019). *Evaluación para el aprendizaje* [Diapositivas en PDF]. Material en jornadas de Inducción para el Departamento de Prácticas.

Torres, A. (10 de septiembre de 2020). *Modelo pedagógico-Metodologías y Estrategias didácticas* [Reunión de Google Meet].

Torres, A. y Cardona, E. (2014). *Presentación del Departamento de Prácticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. Universidad de Antioquia.

Universidad de Antioquia. (2014). *Acuerdo Superior 418*. <https://acortar.link/4ZCaVZ>

Valcárcel, J. y Villa, N. (2017). *¿Cómo se ha realizado la práctica? Semestres 2015-2017*.